



RESOLUCIÓN POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0033 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, su servidor solicitó la información requerida al enlace de la dirección departamental correspondiente el pasado veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, y a pesar de haber enviado una prevención, a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta; por lo tanto resuelve:

INFORMARLE QUE NO SE PUEDE ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO A CERTIFICACIÓN DE NOTAS DE LOS ALUMNOS

**ESTUDIANTE DE 5° GRADO Y DE
I _____, ESTUDIANTE DE 3° GRADO, AMBOS ESTUDIANTES DEL CENTRO ESCOLAR "CASERÍO SAN CRISTÓBAL", DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, DEBIDO A LA FALTA DE RESPUESTA DE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USULUTÁN, POR LO QUE PODRÁ INTERPONER UN RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, UBICADO EN COLONIA SAN ANTONIO ABAD No.88, CALLE AL VOLCÁN, PROLONGACIÓN AVENIDA ALBERTO MASFERRER, SAN SALVADOR, TELÉFONO 2205-3800.**


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

